

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**45356** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de concurso voluntario ordinario de la mercantil Blas Infante, SCM, con CIF: F83268789, en el que en fecha 10 de diciembre de 2014 se ha dictado auto de declaración de concurso acordando:

Primero.- Se declara en concurso a la Sociedad Cooperativa Blas Infante, SCM, con CIF número F83268789, con domicilio en Paseo Goya, número 11, Móstoles, Madrid.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal por correo ordinario o bien a través de representante, o en cualquiera de los medios admitidos en derecho directamente en el domicilio de la administración concursal que es el siguiente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado:

Fernando Lesmes Sánchez.

Calle Ferraz, número 4, local código postal 28008 Madrid.

Teléfono: 915478201 fax 915591867.

e-mail: [audiservicios@audiservicios.com](mailto:audiservicios@audiservicios.com)

Cuarto.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 10 de diciembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140063858-1